

GACETA OFICIAL.



SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los numeros sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, OCTUBRE 27 DE 1873.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

- Congreso Nacional.
- Contestacion al Mensaje de S. E. el General Presidente.
- Ley de Presupuesto para los años 1873 1874.
- Relaciones Exteriores.
- Circular.
- Secretaría do Hacienda.
- Comunicacion al Sr. Contador Mayor.
- Banco Nacional: Movimiento en el período que se expresa.
- Servicio Público.
- Entrada y salida de buques etc. etc.

Este paso tan avanzado en la via del progreso, prueba vuestra confianza en la conservacion de la paz y de la tranquilidad pública, circunstancia necesaria para iniciar y llevar á cabo empresas de tanta magnitud.

El Congreso se ocupará con la escrupulosidad que demanda un contrato de tan trascendentales consecuencias, y lo examinará, atendiendo al mismo tiempo que al bien y felicidad de la República, á la seguridad de los intereses que en él se comprometen.

Ya sea que se tenga por conveniente aprobarlo con ó sin modificaciones, ó que no se crea admisible por que los resultados no compensen los sacrificios que el contrato impone, siempre será un título de gloria para Vos, vuestro constante anhelo y vuestro decidido celo por el engrandecimiento de vuestro pais.

SALA DE LA COMISION. San José, Octubre 13 de 1873.

MANUEL A. BONILLA.
Presidente.
JUAN RAFAEL MATA.—AND. SAENZ.
Secretario. Secretario.

EXCELENTISIMO SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El Congreso Constitucional reunido en sesiones extraordinarias, en virtud de vuestra convocatoria de 25 de Setiembre anterior, ha oido con la atencion que se merece el Mensaje que le dirigisteis en el acto de instalarse.

Son muy dignos de alabanza, en efecto, los esfuerzos que haceis por fijar el porvenir de la República en una obra de tan halagüenos resultados, como lo es el Ferro-Carril inter-oceánico, objeto del contrato celebrado con el Señor Don Enrique Meiggs.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1873 | 1874.

(Continúa.)

CARTERAS ANEXAS.

Secretaría de Policía.

	AL MES.	AL AÑO.
Para auxilio de la Policía de San José.....	\$ 80.	\$ 960.
Para pago de serenazgo de edificios nacionales.....	25.	300.
Sueldo del Agente, 1º de Policía de San José.....	80.	960.
Id. de un escribiente del mismo.....	30.	360.
Id. de un id. auxiliar de id.....	25.	300.
Id. de un Agente 2º principal de San José.....	60.	720.
Id. de un id. inferior de id. id.....	30.	360.
Id. de un id. de Policía de San Vicente.....	25.	300.
Id. de un id. de Curridabat.....	25.	300.
Id. de un id. id. en Dota.....	25.	300.
Id. de serenos en San José.		2,359.
Id. de un Agente de Policía superior en Cartago.....	70.	840.
Id. del escribiente del id.....	25.	300.
Id. de un Agente de Policía superior en Heredia.....	70.	840.
Id. del escribiente del id.....	30.	360.
Id. del Agente superior de Policía de Alajuela.....	70.	840.
Id. del escribiente del id.....	30.	360.
Id. de 20 jendarmes para la Cárcel de San José.....	500.	6,000.
Sueldo de un Agente superior de Policía en Liberia	40.	480.
Id. de un id. de id. en Puntarenas.....	60.	720.
Id. de un Jefe superior de Policía del Ferro-carril.....	60.	720.
Id. de un Agente 2º de id. del id.....	40.	480.
Id. de un Secretario de la Jefatura del id.....	30.	360.
Id. de seis agentes subalter-		

nos del id.....	180.	2,160.
Para gastos eventuales de ta Secretaría.....		13,600.
id. id. de Agricultura ..		5,000.
id. id. de Industria		5,000.

C.

DETALLE

del Presupuesto de gastos de la Secretaría de Hacienda y Comercio y la anexa de Obras Públicas calculado para el año de 1873 | 74.

Secretaría.

Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 350.	\$ 4,200.
Id. del Subsecretario.....	200.	2,400.
Id. del Oficial Mayor.....	100.	1,200.
Id. de 5 escribientes á \$ 50 cju.....	250.	3,000.
Id. del Tenedor de libros de de las cuentas nacionales	150.	1,800.
Id. del escribiente auxiliar del id.....	60.	720.
Id. de 1 id. del id.....	40.	480.
Id. del portero sellador de papel.....	40.	480.

CONTADURIA MAYOR.

Sueldo del Contador Mayor.....	150.	1,800.
Id. de dos Contadores á \$ 100 cju.....	200.	2,400.
Id. del Secretario.....	80.	960.
Id. de 4 escribientes á \$ 40 cju.....	160.	1,920.
Id. del portero.....	30.	360.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

Sueldo del Inspector general ..	200.	2,400.
Id. del Secretario	100.	1,200.
Id. del auxiliar del id.....	100.	1,200.
Id. del escribiente	30.	360.

Resguardos de vigilancia.

Sueldo de 6 guardas movibles á \$60 cju.....	360.	4,320.
Id. de 7 id. secretos	460.	5,520.

Resguardos de Sarapiquí, San Carlos y Colorado.

Sueldo de un Jefe de Resguardos.....	80.	960.
Id. de tres guardas á \$ 30 cju.....	90.	1,080.

Resguardos de Puntarenas.

Sueldo de dos cabos á \$ 60 cju.....	120.	1,440.
Id. de seis guardas á \$ 50 cju.....	300.	3,600.

Id. de Boñegas.

Sueldo de seis guardas á \$ 40 cju.....	240.	2,880.
---	------	--------

Id. del Muelle.

Sueldo de un cabo	45.	540.
Id. de tres guardas á \$ 35 cju.....	105.	1,260.

Id. de Guanacaste.

Sueldo de cuatro Guardas

volantes á \$ 40 cju	160.	, 1,920.
JUZGADO DE HACIENDA.		
Sueldo del Juez	150.	1,800.
Id. de cinco escribientes \$ 40 cju.	200.	2,400.
Id. del portero	20.	240.
FISCALIA DE HACIENDA.		
Sueldo del Fiscal	130.	1,560.
Id. del escribiente	35.	420.
Id. del portero	10.	120.
INSPECTOR DE TESORERIAS SUBALTERNAS.		
Sueldo del Inspector	100.	1,200.
Id. de un escribiente	35.	420.
Id. de un id.	30.	360.
ADMINISTRACION GENERAL DE TABACOS Y LICORES.		
Sueldo del Administrador	150.	1,800.
Id. del Contador 1º	150.	1,800.
Id. del id. 2º	80.	960.
Id. del Superintendente d la Fábrica Nacional	150.	1,800.
Id. del Licorista	150.	1,800.
Id. del Interventor 1º d de Tabacos	110.	1,320.
Id. del id. 2º de id.	40.	480.
Id. del id. 1º de Licores	80.	960.
Id. de dos Escribientes \$ 40 cju.	80.	960.
Id. del portero	30.	360.
ADMÓN. DE TABACOS Y LICORES DE PUNTARE- NAS.		
Sueldo del Administrador	100.	1,200.
Id. del Guarda vista	40.	480.
ADMINISTRACION DE TA- BACOS Y LICORES DE GUANACASTE.		
Sueldo del Administrador	30.	360.
Alquiler de local para depó- sitos	10.	120.
Flete de las especies recibi- das	60.	720.
ADUANA DE PUNTARENAS.		
Sueldo del Administrador	200.	2,400.
Id. del Contador	150.	1,800.
Id. del Tenedor de Libros y escribiente para la estadís- tica	100.	1,200.
Id. de un escribiente para l Administración	50.	600.
Id. de un id.	35.	420.
Id. del portero	30.	360.
Id. de seis Alcaldes 15 m es á \$ 100 cju.	600.	3,000.
Id. de 7 es id. en 7 id. á \$100 cju.	300.	2,100.
Id. del Inspector del muelle	125.	1,500.
Id. del id. de las Bodegas	100.	1,200.
CASA DE MONEDA.		
Sueldo del Administrador	150.	1,800.
Id. del Grabador 1º	100.	1,200.
Id. del Ensayador 1º	100.	1,200.
Id. del Fundidor 1º	60.	720.
Id. del id. 2º	45.	540.
Id. de un aprendiz grabador	20.	240.
RECEPTORIAS.		
Sueldo de los Receptores de Escazú, Desamparados, la Unión, Santo Domingo Grecia, Atenas y San Ra- món á \$ 15 cju.	105.	1,260.



las Cámaras Nicaragüenses.

Delante de este documento en que se olvidan completamente solemnes convenciones anteriores, los principios más triviales del Derecho internacional, las fórmulas de uso constante entre las Naciones, y toda especie de consideraciones y respetos que se deben entre sí los Gobiernos, mayormente de pueblos que pertenecen a una misma familia, que una vez formaron un solo cuerpo de Nación y están llamados á reanudar en lo futuro esos vínculos, y cuyos intereses, por lo mismo, están tan identificados, el Gobierno de Costa-Rica no puede permanecer indiferente: debe levantar su voz para vindicarse de las injuriosas inculpaciones que se le hacen, para rechazar las amenazas que se le dirigen, y para protestar contra la intervención de las otras Repúblicas hermanas en asuntos que solo á los costaricenses incumben.

Es, con tal fin, que el infraescrito ha recibido instrucciones de su Gobierno para dirigirse á los demas con quienes está en relaciones, haciendo una exposicion de su política respecto á los otros Estados centro-americanos, de los hechos que han precedido á aquella convencion y de los pactos infringidos por parte del Gobierno Nicaragüense, al celebrarla.

Por mas que la alianza estipulada en el tratado aparece, por ahora, con solo el carácter de defensiva, el Gobierno de Costa-Rica, aunque lo deseara en bien de la paz, no puede hacerse ilusiones, y tiene necesidad de considerarla con el carácter de ofensiva y defensiva, convenida en contra de su tranquilidad é independencia, por los tres Gobiernos signatarios. Así es que su actitud tiene que ser cual conviene en la forzosa situacion en que se le ha colocado, y, desde ahora, debe declinar como declina toda responsabilidad por las consecuencias á que dé lugar aquel tratado tan injusto, como injurioso al Gobierno de una República hermana con quien se estaba en paz y amistosas relaciones.

Derrocadas las Administraciones que gobernaban en las Repúblicas de Guatemala y el Salvador antes del año 1871, á consecuencia de los sucesos que se verificaron en una y otra en aquel año, el Gobierno de Costa-Rica saludó con júbilo las nuevas Administraciones que sucedieron, tanto por que su deber era aceptar los Gobiernos que aquellos pueblos habian querido darse, como por que los principios de verdadera libertad y progreso que proclamaron, estaban muy de acuerdo con los sentimien-

Mientras tanto el Gobierno de aquella República, tan luego como se instaló, haciendo á Costa-Rica la justicia que le era debida, abrió las relaciones oficiales que hacia muchos años estaban cortadas por el Gobierno anterior, paso que fué apreciado como correspondia, y al mismo tiempo acreditó cerca de este Gabinete un Ministro Plenipotenciario con quien se ajustó un tratado de paz y amistad. Poco despues, vino otro Ministro acreditado para cangear aquel Tratado, segun lo manifestó él, aunque tal fórmula no podia llevarse por que ni habia sido aprobado por el Congreso de esta República, ni por el Gobierno de Guatemala: á lo menos, si lo Ministro no lo llegó a presentar con este requisito de parte de su Gobierno.—Acaso el verdadero objeto de esta segunda mision fuese procurar el concurso del Gobierno de Costa-Rica para obtener la expulsion de los R. R. P. P. de la Compañia de Jesus que se habian asilado en Nicaragua, puesto que, en el curso de las conferencias el Ministro Señor Mérida propuso un proyecto de alianza que tenia por objeto la expulsion de los R. R. P. P. con el fin, decia él, de afianzar los principios liberales en Centro-América y para interesar á Costa-Rica, hizo entrever la posibilidad de que, con la intervencion del Gobierno de Guatemala se arreglase la cuestion de límites con la República de Nicaragua en un sentido favorable á los intereses de Costa-Rica.—El Gobierno del infraescrito no creyó que debia empeñarse en tal alianza por que ella envolvia una injusticia y una inconveniencia.—Era injusto intervenir en los asuntos interiores de Nicaragua, obligando al Gobierno á expulsar á personas á quienes habia creído deber dar asilo, y era inconveniente á Costa-Rica y á Nicaragua el que la cuestion de límites que solo interesa á los dos pueblos, se decidiese con la intervencion de un tercero, no en calidad de amigo de ambas partes, sino de aliado de una de ellas.—Pero esta negativa no produjo desacuerdo alguno.

Durante la permanencia del Señor Ministro Mérida en Costa-Rica, denunció al Gobierno dos hechos que, á ser ciertos, podian afectar la neutralidad de esta República en las cuestiones interiores de Guatemala y alterar la buena armonía que existia entre los dos Gobiernos.—Denunció un engaño que, decia él, se estaba verificando en Puntarenas, y aseguró que el vapor "General Sherman" de la empresa del ferro carril se